Izamal

Orgullo que nos hace ***Grandes***

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de publicación del municipio de Izamal, Yucatán.

Año I
Número II

Izamal, Yucatán, México
Lunes 03 de marzo de 2025

Registro estatal de publicaciones oficiales
CJ-DOGEY-GM-025

ACTA DEH. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **UNO** DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICINCO.**

ACTA NÚMERO: NUEVE. ----------

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece** horas con **cero** minutos del día **uno** de **febrero** del año dos mil **veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.** ***PRESIDENTA MUNICIPAL*** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.** ***SINDICO MUNICIPAL;*** **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.** ***SECRETARIA MUNICIPAL***; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.** ***REGIDOR***; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.** ***REGIDORA***; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.** ***REGIDOR***; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.** ***REGIDORA***; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.** ***REGIDOR***; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.** ***REGIDORA*****; C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.** ***REGIDOR***; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.** ***REGIDORA*****;** con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77,79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, 34 y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.
SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.
TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.
CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión **ORDINARIA** del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027;** de fecha de veintisiete enero de dos mil veinticinco.
QUINTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la convocatoria de la elección de autoridades auxiliares de las comisarias **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal Yucatán.
SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal**,** la Presidenta Municipal manifiesto la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión Extraordinaria, siendo las ***trece horas con cinco minutos*** **del mismo día, mes y año de su inicio**. ----------

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. ------

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO,** Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **veintisiete** de enero de dos mil veinticinco; en uso de la voz la secretaria Municipal, procedió a dar lectura al acta anterior de la Sesión ordinaria de cabildo.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a los regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán, Yucatán, si existe alguna observación, con respecto del acta anterior de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **veintisiete** de enero de dos mil veinticinco. Y al no haber observación alguna, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación de los integrantes con derecho a voto el acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **veintisiete** de enero de dos mil veinticinco, A lo que la secretaria municipal**,** solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **veintisiete** de enero de dos mil veinticinco, levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal, informó que el acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **veintisiete** de enero de dos mil veinticinco fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. ----------

Seguidamente la presidenta municipal paso al **QUINTO PUNTO** de la orden del día que consistió en Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la convocatoria de la elección de autoridades auxiliares de las comisarias **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal Yucatán.

Por lo que en uso de la palabra la presidenta municipal **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ,** dijo: compañeras regidoras y regidores de este cabildo Izamal, como recordaran en la sesión de cabildo de fecha trece de enero del presente año se creó y conformo la **comisión especial de la elección de las autoridades auxiliares municipales,** y a efecto de continuar con el procedimiento de la elección de las autoridades auxiliares de las comisarías de: **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal, me permito comentarles que ya se tiene la convocatoria para que se lleve al cabo la elección, y en dicha convocatoria se establecen los plazos, para que las personas interesadas en participar, pueden presentar sus, solicitudes, al igual que contiene; cuales son los requisitos y la documentación que han de presentar, y una vez que estén registrados las candidatas o candidatos de las comisarias, estos tendrán tiempo para hacer su campaña no omitiendo manifestares que la elección se llevara el día 16 de febrero del presente año en los horarios señalados en la convocatoria, y ese día se contara con una mesa de votación la cual estará integrada por un presidente, un secretario y un escrutador; la cual se las presentó, para su análisis y verificación, y posteriormente del análisis y la revisión, efectuada por cada uno de los

regidores del municipio de Izamal, la presidenta sometió a votación la **CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES** de las comisarías de: **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal por lo que, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la **CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES** de las comisarías de: **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal**;** por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la **CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES** de las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO. – De conformidad con los Artículos 41 inciso A fracción VI; 70, 70 BIS de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se aprueba la **CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES** de las comisarías de: **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal. ----------

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en los estrados del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán, en la gaceta municipal y en las páginas oficiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, y demás medios idóneos para conocimiento de las habitantes y los habitantes del Municipio de Izamal y de las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA**.

Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **SEXTO PUNTO. -** Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión Extraordinaria número **SEIS**, siendo las **TRECE** horas con **cuarenta** minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** ----------

(Rúbrica)
C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(*Rúbrica*)
C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)
C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.
***REGIDORA*.**

(Rúbrica)
C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.
REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Izamal, Yucatán a 1 de febrero de 2025

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

El Honorable Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los en los Artículos 41 apartado A fracción VI, 68, 69, fracciones I y IV, 70 Y 71 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, CONVOCA a los ciudadanos vecinos de las comisarías de: SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA; a participar en la Elección de la autoridad auxiliar o comisario municipal, mismo que se realizara mediante voto universal, libre, directo y secreto de los vecinos de la comisaria de que se trate, ya antes señaladas. De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. -Para la vigilancia de las Elecciones de las autoridades auxiliares las comisarías de: SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA del municipio de Izamal, en sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, de fecha 13 de enero de 2025; se creó y conformo la comisión especial para la elección de las autoridades auxiliares municipales; la cual está conformada por su presidente **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, una secretaria **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR,** y tres vocales los regidores **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT, C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ,** quienes serán encargados del desarrollo y vigilancia y calificación de los comicios.

SEGUNDA. - Podrán ser candidata o candidato al cargo de comisaria (o) municipal de las comisarias antes mencionadas, los ciudadanos vecinos de las mismas, siempre y cuando reúnan los REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 70 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS; siendo estos los siguientes:

Artículo 70 bis.- Para ser autoridad auxiliar se requiere:

I.- Ser mayor de edad;

II.- Saber leer y escribir;

III.- Ser vecino de la comisaría;

IV.- No ser propietario de expendio de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa

clase de negocios;

V.- No haber sido sentenciado por la comisión de delitos calificados como graves;

VI.- No haber sido sancionado por actos de corrupción o inhabilitado para ocupar

cargos públicos, y

VII.- No desempeñar actividades comerciales o laborales que impidan el correcto desempeño del encargo.

X.- No haber sido sentenciado por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio, y

XI.- Contar con Credencial para Votar vigente de la comisaria municipal de que se trate.

TERCERA. - Las ciudadanas y ciudadanos vecinos de las citadas comisarias, interesados en participar en este proceso, contarán con un plazo improrrogable a partir de la publicación de la presente convocatoria de 4 días naturales, para que en horarios de oficina, de las ocho horas a las catorce horas; presente, sus solicitudes de registro de candidatas y/o candidatos al cargo de autoridades auxiliares, dichas solicitudes las deberán de presentar a partir de las ocho horas del día 2 febrero del año de 2025, y hasta las catorce horas del día 5 de febrero del año 2025; plazo en el que fenecerá el termino para la solicitud de registro de candidatas y/o candidatos al cargo de autoridades auxiliares del municipio de Izamal.

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la Secretaria Municipal del Ayuntamiento, o en el lugar que ocupe la comisión que corresponda; siendo esta la ubicada en la oficialía mayor del H ayuntamiento de Izamal.

No podrán formar parte de las propuestas los ciudadanos o los ciudadanos que no residan en las comisarías respectivamente.

CUARTA. - En la solicitud de registro de las aspirantes o de los aspirantes, se señalará domicilio para recibir notificaciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

I. -Acta nacimiento. Original y copia.

II.- Copia de la credencial de elector con fotografía vigente.

III.- Carta bajo protestar de decir verdad escrita a puño y letra de la interesada (o) donde declare que sabe leer y escribir.

IV.- Carta de Vecindad actualizada, donde se acredite al menos 6 meses de residencia en la comisaria de que se trate, expedida por la Secretaria municipal del Ayuntamiento.

V.- Carta bajo protesta de decir verdad escrita a puño y letra de la interesada (o) en donde declare no ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener interés en esa clase de negocios.

VI.- Carta bajo protestar de decir verdad escrita a puño y letra de la interesada (o) donde declare que la actividad comercial o laboral que tiene, no le impide el correcto desempeño del encargo por el cual se postula.

VII.- Carta bajo protestar de decir verdad escrita a puño y letra de la interesada (o) donde declare que no ha sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos; por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio,

VIII. Dos fotografías a color recientes tamaño infantil.

QUINTA. - La "COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ", una vez recibida la documentación por parte de las candidatas o de los candidatos, contará con un plazo de 24 horas para revisar dicha documentación y, en caso, de aprobarla, emitirá inmediatamente para al efecto la constancia respectiva que acredite a los solicitantes como candidatas o candidatos, de la comisaria respectiva, para participar en la elección.

Para el supuesto en que la "COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES" del municipio de Izamal", observara alguna irregularidad en la solicitud de registro exhibida parte de las candidatas o de los candidatos, deberá notificarles a éstos dentro del plazo de 24 horas, apercibiendo a la interesada (o) para que, a su vez, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, subsane cualquier irregularidad. En el caso de que éstas no sean subsanadas correctamente en el plazo fijado, la solicitud de registro será desechada.

Las y los aspirantes al cargo de comisaria o comisario municipal, una vez que obtengan su registro de candidata o candidato, podrán nombrar a un representante propietario o suplente en la mesa de votación, y dicho registro lo deberán de realizar mediante escrito, ante la COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES; hasta tres días antes de del día de la elección.

SEXTA. - Una vez registrados que fueran las candidatas o de los candidatos, podrán realizar campaña para captar el voto de los electores, a partir del día 10 de febrero de 2025 al día 14 de febrero de 2025, esta campaña deberá realizarse con pleno respeto a la dignidad de las personas, además que deberán abstenerse de realizar actos que generen presión o coacción de los electores, así como recurrir a la violencia o cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público.

SEPTIMA. - La elección de las autoridades auxiliares se celebrará el día 16 de febrero del año en curso, iniciándose la recepción de votos en la mesa receptora desde las 8:00 horas y finalizando a las 14:00 horas.

La votación se llevará a cabo en la mesa receptora de votos que se ubicará en la Cede de la Comisaria Municipal, que será designada por la COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES del municipio de Izamal; la cual estará integrada y conformada por un Presidente, un Secretario y un escrutador; la cual funcionara el día de la elección, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del mismo, en coordinación con la COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.

En caso de alteración del orden, el presidente de la mesa, podrá suspender temporal o definitivamente la elección, auxiliándose de la fuerza pública si lo considera conveniente y anotando en el acta correspondiente los motivos de su decisión.

El día de la elección solo podrán emitir su voto, las personas que exhiban su credencial vigente para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, y que sean vecinos de la comisaria correspondiente.

OCTAVA. - El ciudadano que tenga la mayoría de los sufragios será quien ocupe la titularidad de la comisaria correspondiente, por el periodo del 19 de febrero de 2025 al 31 de agosto de 2027 o al momento que se renueven los cargos de autoridades auxiliares de las comisarias del municipio de Izamal, para el caso de que exista la suspensión definitiva o empate, se realizara nuevamente la elección del Comisario Municipal en la fecha que determine el Ayuntamiento previa convocatoria.

La COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES por conducto de su presidente, le extenderá a la candidata o candidato ganador de la comisaria de que se trate el nombramiento respectivo el día 19 de febrero de 2025.

NOVENA. - De registrarse un solo candidato, en la comisaria de que se trate; en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo Elección y será la COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES quien declare la validez y designación como autoridad auxiliar al Único aspirante que se haya registrado en la Comisaria Municipal de que se trate.

DECIMA. - En caso de no registrarse aspirante alguno al cargo de Comisario Municipal en el plazo señalado para ello, en alguna de las comisarias; donde se diere el supuesto; la COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES tendrá facultad de designar a la persona idónea para este cargo; previa ratificación que hiciere el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal Yucatán,

DECIMA PRIMERA. – Podrán participar como observadores electorales el día de la elección de las autoridades auxiliares las y los ciudadanos que se registren ante la COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.

DECIMA SEGUNDA. - Se acuerda la publicación de la presente convocatoria, en los locales que ocupen las sedes de las Comisarias Municipales de SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA, en los estrados del palacio municipal del H. Ayuntamiento de IZAMAL Yucatán, en la gaceta municipal y en las páginas oficiales del H. Ayuntamiento y demás medios idóneos para conocimiento de las habitantes y los habitantes de las comisarías de SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión especial de elección de autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.

ATENTAMENTE

_____

DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE LA ELECCIÓN
AUTORIDADES AUXILIARES.

ATENTAMENTE

_____

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE LA ELECCIÓN
AUTORIDADES AUXILIARES.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **SEIS** DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICINCO.**

ACTA NÚMERO: DIEZ. ----------

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciocho** horas con **diez** minutos del día **seis** de **febrero** del año dos mil **veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.** ***PRESIDENTA MUNICIPAL*** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.** ***SINDICO MUNICIPAL;*** **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.** ***SECRETARIA MUNICIPAL***; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.** ***REGIDOR***; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.** ***REGIDORA***; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.** ***REGIDOR***; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.** ***REGIDORA***; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.** ***REGIDOR***; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.** ***REGIDORA*****; C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.** ***REGIDOR***; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.** ***REGIDORA*****;** con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77,79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, 34 y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.
SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.
TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.
CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión EXTRA**ORDINARIA** del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027;** de fecha de uno de febrero de dos mil veinticinco.
QUINTO PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo la creación e integración de la junta de selección de talleristas y promotores del programa CREA de la secretaria de la cultura y las artes, en el municipio de Izamal**.**
SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal**,** la Presidenta Municipal manifiesto la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión Extraordinaria, siendo las ***dieciocho horas con trece minutos*** **del mismo día, mes y año de su inicio**. ----------

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. ------

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO,** Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **uno** de febrero de dos mil veinticinco; en uso de la voz la secretaria Municipal, procedió a dar lectura al acta anterior de la Sesión ordinaria de cabildo.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a los regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán, Yucatán, si existe alguna observación, con respecto del acta anterior de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **uno** de febrero de dos mil veinticinco. Y al no haber observación alguna, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación de los integrantes con derecho a voto el acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de **uno** de febrero de dos mil veinticinco, A lo que la secretaria municipal**,** solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **uno** de febrero de dos mil veinticinco, levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal, informó que el acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha **uno** de febrero de dos mil veinticinco, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -

Seguidamente la presidenta municipal paso al **QUINTO PUNTO** de la orden del día que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo la creación e integración de la junta de selección de talleristas y promotores del programa CREA de la secretaria de la cultura y las artes, en el municipio de Izamal**.**

Por lo que en uso de la palabra la presidenta municipal **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ,** dijo: con fundamento en el artículo 55 fracción primera de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y para dar cumplimiento con los requisitos del programa CREA, centros de renacimiento cultural y de impartición de talleres artísticos multidisciplinarios en Municipios de la secretaría de la cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán; pongo a consideración y aprobación de este cabildo la creación, conformación e integración de la junta de selección de talleristas y promotores del programa CREA de la secretaria de la cultura y las artes, del municipio de Izamal; el cual se va integrar de la siguiente manera: **C. JUAN PABLO RIVERO PERERA,** director de cultura; representante del H. ayuntamiento de Izamal; **C. GUADALUPE DE JESUS SANTOS CORTÉS**, comerciante y artesano, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL; **Lic. ROCIÓ GUADALUPE ACOSTA NOVELO**, REPRESENTANTE DE SEDECULTA; y estos será los encargados de dictaminar los proyectos o propuestas artísticas y culturales que se reciban de la convocatoria pública de este programa. Seguidamente el presidente municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, si alguien tenía algún comentario al respecto con la creación e integración

de la junta de selección de talleristas, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la Presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la creación e integración de la junta de selección de talleristas**.** Por consiguiente, la secretaria municipal sometió a votación la creación e integración de la junta de selección de talleristas, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO. – De conformidad con los Artículos 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal aprueba: la creación e integración de la junta de selección de talleristas y promotores del programa CREA de la secretaria de la cultura y las artes, en el municipio de Izamal. ----------
SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. ----------

Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **SEXTO PUNTO. -** Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** número **SIETE**, siendo las **DIECIOCHO** horas con **TREINTA** minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** ----------

(Rúbrica)
C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Rúbrica9
C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)
C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.
***REGIDORA*.**

(Rúbrica)
C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.
REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **DIEZ** DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICINCO.**

ACTA NÚMERO: ONCE ----------

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciocho** horas con **cinco** minutos del día **diez** de **febrero** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.** ***PRESIDENTA MUNICIPAL*** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.** ***SINDICO MUNICIPAL;*** **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.** ***SECRETARIA MUNICIPAL***; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.** ***REGIDOR***; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.** ***REGIDORA***; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.** ***REGIDOR***; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.** ***REGIDORA***; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.** ***REGIDOR***; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.** ***REGIDORA*****; C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.** ***REGIDOR***; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.** ***REGIDORA*****;** con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77,79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.
SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.
TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.
CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027;** de fecha 6 de febrero de 2025.
QUINTO PUNTO: someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del honorable cabildo, la propuesta para que se autorice a la presidenta municipal para que conjuntamente con la secretaría municipal, suscriban en nombre del ayuntamiento, el convenio de colaboración y coordinación con la comisión de derechos humanos del estado de Yucatán.
SEXTO PUNTO: someter a consideración y aprobación, en su caso del cabildo, la propuesta que hará la presidenta municipal, para la desincorporación y donación del predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, propiedad del ayuntamiento de Izamal, a favor del gobierno del estado representado por el titular de la secretaría de administración y finanzas de Yucatán para que en dicho bien se construya una escuela primaria.
SÉPTIMO PUNTO: someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, el reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Izamal.
OCTAVO PUNTO: someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, el código de ética del ayuntamiento de Izamal.
NOVENO PUNTO: someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, el código de conducta del ayuntamiento de Izamal.

DECIMO PUNTO: someter a consideración del honorable cabildo del ayuntamiento de Izamal, la aprobación y publicación del "programa municipal de desarrollo urbano de Izamal", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley de asentamientos humanos del estado de Yucatán y acorde con lo dispuesto los artículos transitorios primero, sexto, séptimo y décimo cuarto de la ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Yucatán, publicada en el diario oficial del gobierno del estado con fecha 22 de diciembre de 2023.
DÉCIMO PRIMER PUNTO: someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del honorable cabildo, el programa de servidores del municipio, que busca fomentar la comunidad, la solidaridad y el apoyo mutuo entre las y los ciudadanos del municipio de Izamal.
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: asuntos generales.
DÉCIMO TERCER PUNTO: clausura de la sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal**,** la Presidenta Municipal manifiesto la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión ordinaria, siendo las ***dieciocho horas con siete minutos*** **del mismo día, mes y año de su inicio**. ----------

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. ------

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO,** Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión Extraordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027,** de fecha 6 de Febrero de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, procedió a la lectura del de acta de la Sesión Extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027,** de fecha 6 de Febrero de 2025

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha 6 de Febrero de 2025, A lo que la secretaria municipal**,** solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del del acta de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha 6 de Febrero de 2025; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha 6 de Febrero de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. ----------

y Continuando con el **QUINTO PUNTO:** de la orden del día, la presidenta expreso compañeros regidores hace unos días nos llegó una solicitud por parte de la CODHEY; para suscribir un convenio

de convenio de colaboración y coordinación, con este organismo garante de los derechos humanos; y este convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración y apoyo entre el municipio de Izamal y la CODHEY, en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, en la capacitación permanente, difusión y formación en materia de derechos humanos, el cual se encuentra dirigido a personas servidoras públicas del municipio, en las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, prevención del delito, desarrollo social y cualquier otra, así como de la ciudadanía en el municipio; con la finalidad de promover la capacitación y difusión de una cultura de respeto de los derechos humanos, así como la colaboración y revisión en la implementación de políticas públicas dirigidas a la población abierta, servidores públicos y funcionarios municipales para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el municipio de Izamal, Yucatán. por lo que con fundamento con lo que establecen los artículos 41 inciso B fracción XVII 133 D, 133 E de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, la presidenta lo sometió a aprobación del cabildo, la autorización para la suscripción del convenio de colaboración, con la comisión de derechos humanos del estado de Yucatán.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta de la autorización para la suscripción del convenio de colaboración, con la comisión de derechos humanos del estado de Yucatán, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la** autorización para la suscripción del convenio de colaboración, con la comisión de derechos humanos del estado de Yucatán**.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta de la autorización para la suscripción del convenio de colaboración, con la comisión de derechos humanos del estado de Yucatán, las cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con el 41 inciso B fracción XVII 133 D, 133 E; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, se aprueba, la autorización para que la presidenta municipal conjuntamente con la secretaria municipal, suscriban el convenio de colaboración, con la comisión de derechos humanos del estado de Yucatán. ----------

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------

TERCERO. – - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. ----------

Siguiendo con el **SEXTO PUNTO** que consistió en someter a consideración y aprobación, en su caso del cabildo, la propuesta que hará la presidenta municipal, para la desincorporación y donación del predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, propiedad del ayuntamiento de Izamal, a favor del gobierno del estado representado por el titular de la secretaría de administración y finanzas de Yucatán para que en dicho bien se construya una escuela primaria.

En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ,** manifestó: "Buenas noches compañeros Regidores, en días pasados, sostuvimos una reunión con los habitantes de la comisaria de Citilcum, quienes son padres y madres de familia de la escuela primaria Benito Juárez, la cual se encuentra a inmediaciones del puente por donde pasa el tren maya; y por la afluencia vehicular pone en riesgo la seguridad de las niñas y niños, que acuden a diario a la escuela; por lo que nos solicitaron una reubicación del plantel educativo; y de igual manera en dicha reunión se encontraba el personal de SEDENA, quienes manifestaron que apoyarían, con la edificación de las nuevas instalaciones de la escuela primaria Benito Juárez, aportado recursos para ello, y nosotros como municipio aportaríamos un terreno para que se pueda construir la escuela; y en ello tendría que intervenir el gobierno del estado, a quien se le donaría el terreno, y esta va estar representado por secretaria de administración y finanzas.

Y como bien es sabido en nuestro país, en nuestro estado y en nuestro municipio particularmente, se ha observado un incremento en la demanda del servicio educativo, viéndose reflejado en la participación de la sociedad civil, organizada en las acciones de política social, y con la nueva edificación, de la escuela se puede ofrecer mejores instalaciones y recursos para los estudiantes, lo que puede mejorar la calidad de la educación y con ello también se aumenta el acceso a la educación ofreciendo programas y servicios para los niños de la comisaría de Citilcum. Por lo que la nueva escuela puede ofrecer un entorno de aprendizaje más seguro, saludable y estimulante para los estudiantes y se puede incluir la instalación de tecnología y recursos modernos que pueden mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes; ofreciendo oportunidades para la participación comunitaria y el voluntariado, lo que puede ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades sociales y cívicas. Por lo que es necesario que se done un predio que nos están solicitando, que cumpla con las especificaciones necesarias; por lo que el área jurídica en coordinación con el catastro del municipio ubicó el predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, que cumple con las especificaciones, pero para poder realizar la donación debemos de realizar una serie de acciones como lo es la desincorporación del predio, el cambio de uso o destino.

Por lo que con fundamento en los artículos 137 y 138 fracciones segunda y cuarta de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; que se refieren sobre la integración del patrimonio del municipio los cuales a la letra dicen

artículo 137.- para efectos de esta ley, el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, susceptibles de apreciación pecuniaria.

artículo 138.- el patrimonio se constituye por:

I.-

II.- los bienes del dominio público y privado que le correspondan;

III.-

IV.- los demás bienes, derechos y obligaciones que señalen los ordenamientos legales.

Y en virtud que el bien que pretenden donar para la edificación de las nuevas instalaciones de la escuela primaria Benito Juárez, de la comisaria de Citilcum, forma parte de la integra del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Izamal; y de acuerdo a lo ya referido del motivo por cual se requiere la donación del predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, lo

cual conlleva, a su **desincorporación y cambio de uso o destino,** para poder llevar acabo su donación para la edificación de la nueva escuela primaria. Por lo que con fundamento en los artículos 154 de la ley de gobierno de los municipios del estado que habla de la desincorporación de los bienes de dominio público únicamente podrán ser desincorporados previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo y es por lo que propongo que el predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, que es propiedad del municipio de Izamal, tal y como consta con los documentos que están inscritos a folio electrónico 0001378769 y con numero de inscripción 3096652 en el registro público de la propiedad del estado de Yucatán el cual se describe de la siguiente manera:

solar cercado de albarradas ubicado en la localidad de Citilcúm, municipio de Izamal, Yucatán marcado con el numero cuarenta y ocho la calle once, manzana nueve de la sección catastral tercera de figura irregular, y su perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice del Angulo noreste con dirección al poniente mide cincuenta y siete metros de este punto doblando con dirección al sur mide ciento veintitrés metros, de este punto doblando con dirección al oriente mide cincuenta y nueve metros con veinte de este punto doblando con dirección al norte mide cincuenta y cuatro metros con cuarenta centímetros, de este punto doblando con dirección al oriente mide cinco metros diez centímetros de este punto doblando con dirección al norte hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide cincuenta y ocho metros con diez centímetros, superficie total de seis mil seiscientos dos punto treinta metros cuadrados y con las colindancias siguientes: al norte colinda con la calle once, al sur colinda con la calle trece, al oriente colinda con cementerio Citilcúm y al poniente colinda con terreno de fundo legal

por lo que este predio cumple con las especificaciones que se requieren para la construcción de la nueva escuela; y por consiguiente es necesario que sea desincorporado del patrimonio del municipio y que se cambie su uso o destino, que tenía; por lo que propongo y someto a consideración de este cabildo la desincorporación y el cambio de uso y destino del predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, para la construcción de una nueva escuela primaria; y también propongo que se de en donación a título gratuito, el predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum; a favor del gobierno del estado de Yucatán, representado por el titular de la secretaría de administración y finanzas de Yucatán para que en dicho bien se construya la nueva escuela primaria Benito Juárez de la comisaria de Citilcum.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta de la desincorporación y el cambio de uso y destino del predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, así como su donación a título gratuito a favor del gobierno del estado de Yucatán, representado por el titular de la secretaría de administración y finanzas de Yucatán para que en dicho bien se construya la nueva escuela primaria Benito Juárez de la comisaria de Citilcum, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la**

secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la Presidenta Municipal, las cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO. - El Cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, aprueba la desincorporación y el cambio de uso y destino del predio número 48 de la calle 11 por 14 y 16 de la comisaria de Citilcum, así como su donación a título gratuito a favor del gobierno del estado de Yucatán, representado por el titular de la secretaría de administración y finanzas de Yucatán para que en dicho bien se construya la nueva escuela primaria Benito Juárez de la comisaria de Citilcum**. ----------**
SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. – Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase. ----------

Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ,** expreso, que el reglamento de la gaceta municipal del municipio de Izamal; es un documento que establece las normas y procedimientos para la publicación y difusión de todos los actos administrativos, programas, resoluciones, ordenanzas en la periodicidad correspondiente, y este reglamento es muy importante para asegurar la transparencia y acceso a la información pública, y para garantizar que la gaceta municipal sea un órgano oficial de comunicación eficaz y confiable; es por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 inciso a fracción tercera; 56 fracción segunda, ambos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, la presidenta municipal, sometió a consideración y aprobación del cabildo el reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Izamal. **E inmediatamente, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** el reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Izamal**.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación el reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Izamal, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes.

Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO. - El Cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 inciso a fracción tercera; 56 fracción segunda, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán aprueba el reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Izamal**. --**
SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. – Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase. ----------

Y en cumplimento del Continuando con el **OCTAVO PUNTO** de la sesión, la presidenta municipal refirió que este consistía en someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, el código de ética del ayuntamiento de Izamal.

Por lo que en uso de la palabra la alcaldesa dijo que este código tiene por objeto establecer los valores y principios rectores de todos los servidores públicos del ayuntamiento de Izamal y que servirán de base para el adecuado cumplimiento de sus deberes y obligaciones; así como también determina las reglas de integridad, y decoro con las que se deben de conducir los servidores públicos municipales de Izamal en el ejercicio de sus funciones y actividades. Por lo que de conformidad a lo estipulado en los artículos 41 inciso a fracción tercera; 56 fracción segunda, ambos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, la presidenta sometió a consideración y aprobación del cabildo, el código de ética de los servidores públicos del municipio de Izamal, Yucatán. **E inmediatamente, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** el código de ética del ayuntamiento de Izamal**.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación el código de ética del ayuntamiento de Izamal, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO. - El Cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 inciso a fracción tercera; 56 fracción segunda, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán aprueba el código de ética del ayuntamiento de Izamal**. ----------**
SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. – Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase. ----------

Continuando con el **NOVENO PUNTO** de la sesión, la presidenta municipal dijo que este consistía en someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, el código de conducta del ayuntamiento de Izamal.

Por lo que en uso de la palabra la alcaldesa dijo que este código tiene por objeto establecer las directrices que han de regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que dirijan el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos adscritos al municipio de Izamal. Por lo que de conformidad a lo estipulado en los artículos 41 inciso a fracción tercera; 56 fracción segunda, ambos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, la presidenta sometió a consideración y aprobación del cabildo, el código de conducta del ayuntamiento de Izamal. **E inmediatamente, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** el código de conducta del ayuntamiento de Izamal**.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación el código de conducta del ayuntamiento de Izamal, el cual fue

aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO. - El Cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 inciso a fracción tercera; 56 fracción segunda, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán aprueba el código de conducta del ayuntamiento de Izamal**. ----------**
SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. – Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase. ----------

Continuando con el **DECIMO PUNTO:** Que consistió en que consiste en someter a consideración del honorable cabildo del ayuntamiento de Izamal, la aprobación y publicación del "programa municipal de desarrollo urbano de Izamal"

En uso de la voz la Alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ,** manifestó que se tuvo una reunión con personal de la SEDATU; en el que se trató el tema del programa municipal de desarrollo urbano del municipio de Izamal; el cual ya está concluido; y en esta reunión se nos se expuso como la ciudadanía conjuntamente con el municipio; participan en la decisión de cómo se aprovechara el territorio, de acuerdo con las características, la vocación, la potencialidad, y los riesgos que pudiesen darse así como también, las políticas públicas, programas proyectos y estrategias, que servirán de base para lograr el desarrollo del municipio de Izamal; sujetándose a las normas de asentamientos humanos y del uso del suelo; como lo son las acciones de conservación, mejoramiento y sobre todos los crecimientos de los asentamientos humanos esto a corto, mediano y largo plazo. Para que ya se pueda ya tener y acceder al "programa municipal de desarrollo urbano de Izamal" es necesario que se este sea aprobado y que se le dé la publicidad correspondiente, para que surta los efectos legales; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley de asentamientos humanos del estado de Yucatán y acorde con lo dispuesto los artículos transitorios primero, sexto, séptimo y décimo cuarto de la ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Yucatán, publicada en el diario oficial del gobierno del estado con fecha 22 de diciembre de 2023, la presidenta sometió a consideración y aprobación el "programa municipal de desarrollo urbano de Izamal" y su publicación en los medios idóneos correspondientes. Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** la propuesta hecha por la presidenta municipal, la cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO. – De conformidad con el Artículo 41de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículo 46 de la ley de asentamientos humanos del estado de Yucatán y acorde con lo dispuesto los artículos transitorios primero, sexto, séptimo y décimo cuarto de la ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Yucatán, publicada en el diario oficial del gobierno del estado con fecha 22 de diciembre de 2023; el cabildo del H. ayuntamiento de Izamal aprueba el "programa municipal de desarrollo urbano de Izamal" y su publicación en los medios idóneos correspondientes. ----------
SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. ----------

para dar cumplimiento con el punto **DÉCIMO PRIMER PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal dijo que este consistía en someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del honorable cabildo, el programa de servidores del municipio, que busca fomentar la comunidad, la solidaridad y el apoyo mutuo entre las y los ciudadanos del municipio de Izamal. por lo que siguiendo con el uso de la palabra la presidenta manifestó: que el programa "servidores de Izamal" tiene por objeto contribuir a que los habitantes del municipio de Izamal, Yucatán, cuenten con mecanismos de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria para facilitar acciones conjuntas con la administración pública municipal, a través de la conformación de un equipo de ciudadanas y ciudadanos llamados "servidores de Izamal", que informará sobre las acciones y los programas a cargo del gobierno municipal y, en su caso, de los gobiernos, federal y estatal, en los que tenga intervención el municipio; e identificará las principales problemáticas o necesidades de la población para procurar un Izamal con bienestar por lo que sometió a consideración y aprobación del cabildo el programa de servidores del municipio de Izamal. Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** la propuesta hecha por la presidenta municipal, la cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO. – De conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado; el cabildo del H. ayuntamiento de Izamal aprueba "el programa "servidores de Izamal". ----------
-
SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. ----------

Para dar cumplimiento con el punto **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno. Por lo que el sindico municipal el C. **ULISES ENRIEQUE CASTILLO BAUTISTA,** manifestó que si a la dirección de servicios públicos le corresponde la parte de la limpia de los espacios públicos, ya que en la en la cancha de San Marcos, la ciudadanía se han dado cuenta de las luces fundidas y que ya tiene que se retiraron los dos botes de basura. El regidor ciudadano **SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ,** menciona que tocando el tema de la cancha de San Marcos el ciudadano que corta cabello se molesta ya que el balón entra a su predio por la fuerza en la que patean el balón ya que la malla esta baja. Por otro lado la secretaria municipal **LORENA ISABEL MARTIN SALAZAR,** que se tiene que regular la venta de bazar, los espacios y los limites que ocupan en la cancha de Sant Marcos, por lo que proponen que existe un terreno cercano a esa cancha que es propiedad del municipio de Izamal, por lo que se propone se limpie dicho terreno, para que se realice una cancha de futbol rápido, para no dañar mas la cancha y ahí mismo un espacio para realizar una placita para esas personas que se ponen a vender en esa misma cancha. Por ultimo la presidenta municipal **MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ,** manifestó que existe un proyecto para todas las canchas del municipio, por lo que les hace de su conocimiento que el compromiso es realizar unos baños por las diferentes actividades que se realizan en esa cancha, así como también la brigada de limpieza ya tiene día para entrar a realizar sus labores y sobre la propuesta hecha para realizar la cancha de futbol rápido y un espacio para realizar una placita, comento que tomara en cuenta las propuestas hechas por los compañeros regidores y se le hará de su conocimiento al departamento de obras publicas.

Y al ya no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **DECIMO TERCER PUNTO. -** Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la **SESIÓN ORDINARIAO** número **TRES** siendo las **VEINTE** horas con **VEINTICINCO,** minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** ----------

(Rúbrica)
C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

(Rúbrica)

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)
C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.
REGIDORA.

(Rúbrica)
C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.
REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **CATORCE** DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICINCO.**

ACTA NÚMERO: DOCE ----------

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **catorce** de **febrero** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.** ***PRESIDENTA MUNICIPAL*** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.** ***SINDICO MUNICIPAL;*** **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.** ***SECRETARIA MUNICIPAL***; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.** ***REGIDOR***; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.** ***REGIDORA***; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.** ***REGIDOR***; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.** ***REGIDORA***; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.** ***REGIDOR***; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.** ***REGIDORA*****; C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.** ***REGIDOR***; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.** ***REGIDORA*****;** con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77,79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.
SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.
TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.
CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027;** de fecha 10 de febrero de 2025.
QUINTO PUNTO: Hacer del conocimiento al Honorable Cabildo el contenido del acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año en curso actual, relativo al expediente del juicio reclamatorio laboral marcado con el número 95/ 2004 promovido por DOMINGO AGUILAR ACOSTA y otros, emitido por el pleno del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; así como establecer las medidas y acciones que se implementaran para dar cumplimiento a lo solicitado.
SEXTO PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso del cabildo la propuesta que hará la presidenta municipal, con el fin de establecer la ley seca, restringiendo la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal, a partir de las cero horas del día 15 de febrero y hasta las once horas del día 17 de febrero del año de dos mil veinticinco.
SÉPTIMO PUNTO asuntos generales.

OCTAVO PUNTO: clausura de la sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal**,** la Presidenta Municipal manifiesto la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión ordinaria, siendo las ***diez horas con siete minutos*** **del mismo día, mes y año de su inicio**. ----------

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. ------

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO,** Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027,** de fecha 10 de Febrero de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, solicito la dispensa de la lectura del de acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027,** de fecha 10 de Febrero de 2025, toda vez que está ya había sido revisada para su elaboración, y por ende fue sometido a votación de los integrantes del cabildo, y esta fue aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes. ----------

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha 10 de Febrero de 2025, A lo que la secretaria municipal**,** solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha 10 de Febrero de 2025; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027;** de fecha 10 de Febrero de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. ----------

y Continuando con el **QUINTO PUNTO:** de la orden del día, la presidenta dijo que este consistía en Hacer del conocimiento al Honorable Cabildo el contenido del acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año en curso actual, relativo al expediente del juicio reclamatorio laboral marcado con el número 95/ 2014 promovido por DOMINGO AGUILAR ACOSTA y otros, emitido por el pleno del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; así como establecer las medidas y acciones que se implementaran para dar cumplimiento a lo solicitado.

compañeros regidores en días pasados, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios nos hace llegar una notificación referente al juicio reclamatorio laboral marcado con el número 95/ 2014 promovido por DOMINGO AGUILAR ACOSTA y otros.
Y para quede más claro y entendido lo que pide del tribunal de los trabajadores al servicio del estado y de los municipios, la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que le de lectura del requerimiento efectuado; a lo que la secretaria municipal procedió a dar la lectura al requerimiento. Por lo que en uso de la palabra la presidenta manifestó: Compañeros regidores muy buenas noches con respecto a lo ya planteado por la suscrita y de la lectura que se ha dado a la notificación del tribunal de los trabajadores al servicio del estado y de los municipios y Con relación al requerimiento para llevar a cabo la presente sesión ordinaria;

Es por lo que de conformidad con lo que disponen el artículo 88 fracción séptima de la ley de gobierno de los municipios que a la letra dice:
Artículo 88.- Son obligaciones del Tesorero**:**
VII.- Elaborar y proponer para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Egresos de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normativa aplicable.

Y propongo compañeros regidores que se le instruya a la tesorera municipal del H. Ayuntamiento de Izamal; la C. ***IVONNE IVETT AURORA CETINA ESPINOSA*** para que dé acorde con sus atribuciones, facultades y obligaciones; que es la de elaborar y proponer para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio; y para que la tesorera municipal pueda realizar los ajustes, Modificaciones, ampliaciones, reestructuraciones y adecuaciones necesarias con cargo a su Presupuesto de Egresos del municipio de Izamal; instrumentando todos los mecanismos de transferencia o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, que está requiriendo el tribunal de los trabajadores al servicio del estado y de los municipios, se le ordene y se le instruya a la tesorera municipal del H. Ayuntamiento de Izamal; la C. ***IVONNE IVETT AURORA CETINA ESPINOSA***; para que dentro del término de diez hábiles se sirva a realizar las solicitudes y las gestiones pertinentes ante el CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN y la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; a efecto de que la puedan dotar de una asesoría técnica y especializada, para que realice los ajustes, Modificaciones, ampliaciones, reestructuraciones y adecuaciones necesarias dentro del presupuesto de egresos del municipio de Izamal, y se cree una partida presupuestal, por un monto de $1,825,978.64 M.N. (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VIENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), para el pago liso y llano de los actores del juicio reclamatorio laboral en comento; de las cantidades a su favor, más los salarios generados y a su vez también se le ordene a la tesorera municipal, que una vez que haya hecho esta solicitud, remita a este cuerpo colegiado copia del oficio de la solicitud hecha al CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN y la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. para

hacerle de conocimiento al tribunal las acciones que está realizando este H. cabildo del ayuntamiento de Izamal.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta realizada, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** propuesta realizada**.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación propuesta realizada, las cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO. – De conformidad con el 41 inciso B fracción XVII 88 fracción VII; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, se le instruye y se le ordena, a la tesorera municipal C. ***IVONNE IVETT AURORA CETINA ESPINOSA*** a que dé cumplimiento con lo ordenado y acordado por el cabildo del H ayuntamiento de Izamal.
SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. – - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. ----------

Siguiendo con el **SEXTO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso del cabildo la propuesta que hará la presidenta municipal, con el fin de establecer la ley seca, restringiendo la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal, a partir de las cero horas del día 15 de febrero y hasta las once horas del día 17 de febrero del año de dos mil veinticinco.

En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ,** manifestó: "Buenas noches compañeros Regidores, como bien saben estamos organizando la elección de los comisarios municipales**;** y con motivo de la celebración de las elecciones de comisarios municipales de las localidades **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** a efectuarse el día 16 de febrero del año de 2025, y con el objetivo de reforzar las medidas seguridad, legalidad y certeza, de este procedimiento que estamos efectuando, y para que se lleve un proceso de elección en paz y sin disturbios, así como también con la finalidad de mitigar y prevenir algún acontecimiento que altere, dañe, enturbie o perjudique el proceso electoral del comisario municipal de las localidades **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA puesto como** municipio tenemos la facultad de restringir la venta de bebidas alcohólicas tal y como lo disponen los artículos 4, 253 A; 253 F fracción II; 259 A; de la ley de salud del estado de Yucatán; articulo 43 fracciones IV, VII, VIII; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; artículo 7 fracción, VIII de la ley de prevención de las adicciones y el consumo abusivo de bebidas alcohólicas y tabaco del estado; es

por ello que la ley seca, en las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal, debe establecerse.

Por lo que les propongo compañeros regidores que se establezca la ley seca, restringiendo la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal; a partir de las cero horas del día 15 de febrero y hasta las once horas del día 17 de febrero del año de dos mil veinticinco.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta realizada, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación** propuesta realizada**.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación propuesta realizada, las cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

----------**A C U E R D O** ----------

PRIMERO. – De conformidad con el 4, 253 A; 253 F fracción II; 259 A; de la ley de salud del estado de Yucatán; articulo 43 fracciones IV, VII, VIII; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; artículo 7 fracción, VIII de la ley de prevención de las adicciones y el consumo abusivo de bebidas alcohólicas y tabaco del estado, el cabildo del H. ayuntamiento de Izamal; aprueba se establezca la ley seca, restringiendo la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal; a partir de las cero horas del día 15 de febrero y hasta las once horas del día 17 de febrero del año de dos mil veinticinco.
SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------
TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, y a su vez se ordena que se notifique a las comisarías de **SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ CUAUHTÉMOC Y XÁNABA** del municipio de Izamal para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. ----------

Para dar cumplimiento con el punto **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno y el punto.

Y al no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **DECIMO TERCER PUNTO. -** Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión Ordinaria número **CUATRO**, siendo las

DIEZ horas con **TREINTA Y CINCO,** minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** ----------

(Rúbrica)
C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(*Rúbrica*)
C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)
C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.
***REGIDORA*.**

(Rúbrica)
C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica
C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.
REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.